

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2017-004

**PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA:** Revisión del Proceso Contractual en la Modalidad de Licitación Pública N° 01 de 2017, cuyo objeto es “*Servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Riego: Río Ranchería Fase I, Departamento de La Guajira y Triángulo del Tolima Fases I y II, Departamento del Tolima*”.

**DESTINATARIOS:** Camilo Andrés Cetina Fernández, Secretario de Transparencia (E).

**COPIAS:** Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente (ADR).

Gustavo Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual (ADR).

**EMITIDO POR:** Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno (ADR).

### **OBJETIVO(S):**

- 1) Responder la solicitud realizada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia mediante documento OFI17-000024954 / JMSC 110300 (Radicado en ADR mediante N° 20171001629).
- 2) Evaluar el cumplimiento de las etapas asociadas al proceso contractual en la modalidad de licitación pública N° 01 de 2017, con respecto a los términos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- 3) Identificar oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a la gestión de riesgos, control y gobierno de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en relación con el proceso contractual objeto de revisión.

**ALCANCE:** Esta verificación se realizó con corte a 9 de marzo de 2017 con base en la información y documentación suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Dentro de este proceso de verificación también se consultaron otras fuentes de información, tales como:

- Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).
- Fiscalía General de la Nación ([www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)).
- Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (<http://www.secretariatransparencia.gov.co>).
- Procuraduría General de la Nación ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)).
- Contraloría General de la República ([www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)).
- Policía Nacional de Colombia ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)).
- Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).
- Diferentes Medios de Comunicación.

***Limitación (es) al Alcance:***

- La revisión del Proceso Contractual en la Modalidad de Licitación Pública N° 01 de 2017 fue solicitada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con ocasión de una denuncia ciudadana mediante la cual se informaron presuntos actos de corrupción asociados a tal proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la denuncia ciudadana presentada, así como las funciones y características propias de las Oficinas de Control Interno, es necesario aclarar que escapa a la órbita de competencia de esta Oficina el inicio de investigación

formal alguna que por disposición legal compete a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la República y/o al Ministerio Público.

Lo anterior no es óbice para que de conformidad con los artículos 230 y 231 del Decreto 019 de 2012, se revelen y comuniquen las situaciones observadas durante la realización de este trabajo relacionadas con potenciales riesgos de corrupción.

- Frente al presunto acto de corrupción indicado en la denuncia trasladada a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es pertinente indicar de manera precisa, que no existe en el ordenamiento jurídico posibilidad alguna que prohíba, restrinja o limite la adjudicación de un contrato derivado de un proceso de contratación adelantado por una entidad pública, basado en supuestos, inferencias o meras acusaciones, salvo que exista una medida preventiva excepcional determinada por algún órgano de control administrativo o judicial, por lo que no es posible para esta Oficina emitir conclusión alguna frente a los presuntos actos de corrupción relacionados con el posible favorecimiento a las empresas AYESA Ltda. y/o TYPESA S.A. dentro del proceso de Licitación Pública N° 01 de 2017.

Los resultados contenidos en este informe se limitan a la revelación de los hechos observados por la Oficina de Control Interno durante el trabajo de revisión y evaluación del cumplimiento de cada una de las etapas asociadas al proceso contractual en la modalidad de licitación pública N° 01 de 2017.

- De acuerdo con la Adenda N° 03 (Licitación Pública N° 01 de 2017) el proceso contractual se encuentra próximo a la “*Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta*”, prevista para el próximo 23 de marzo de 2017.

En virtud del grado de avance del proceso contractual, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR llevó a cabo las gestiones necesarias para emitir este informe antes de la fecha de “*Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta*”, lo cual implicó la revisión selectiva (no total) de los principales aspectos del proceso.

## **CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO:**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
4. Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."*
5. Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."*
6. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI: 2014.

## **OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS:**

### **OBSERVACIÓN N° 1. Identificación de Riesgos y Controles Frente a Posibles Inhabilidades.**

**Nota:** Para la configuración de una inhabilidad conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, debe existir por lo menos una sentencia condenatoria, aun cuando dicha providencia no se encuentre ejecutoriada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la única finalidad de esta observación es la de advertir sobre posibles riesgos identificados en el proceso administrativo asociado a la gestión contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, tal como lo contempla el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y la Sentencia de la Corte Constitucional C-103 de 2015.

## Descripción de la Observación:

El análisis de la situación denunciada permitió identificar un riesgo potencial frente a la adjudicación del contrato a oferentes que pueden ser objeto de inhabilidad en atención a lo regulado en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que establece:

Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

*“Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.*

*Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.*

**Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.**

*La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.”*

(Resaltado fuera del texto original)

Debido a las limitaciones de tiempo presentadas para la emisión de este informe, no fue posible solicitar a los entes de control externo y autoridades judiciales, la información

necesaria para conocer la condición judicial actual de la empresa TYPESA S.A. en relación con los hechos de corrupción mencionados por el denunciante y no relacionados con el proceso contractual objeto de revisión (obras deportivas en la ciudad de Ibagué), no obstante, tomando como fuente de información diferentes artículos y notas recuperadas de un número plural de portales web,<sup>1</sup> es pertinente inferir un alto grado de probabilidad de que existan procesos de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal en contra de servidores públicos y particulares, que eventualmente podrían impactar directamente en la capacidad de dicho oferente consorciado y constituirse sobre éste una inhabilidad sobreviniente, lo cual igualmente constituye un riesgo que debe ser considerado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR dentro de sus procesos de contratación, atendiendo en todo caso las medidas dispuestas por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, que no son óbice para que de cualquier forma se establezcan controles adicionales frente a la posible materialización del riesgo referido.

De acuerdo con el “Manual Para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación / M-ICR-01” emitido por Colombia Compra Eficiente, uno de los riesgos frecuentes en la etapa de selección es:

*“(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes **o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.**”*

(Resaltado fuera del texto original)

Una vez revisada la matriz de riesgos incluida en el pliego de condiciones del proceso contractual en la modalidad de licitación pública N° 01 de 2017, no se observó la inclusión de riesgo alguno relacionado con:

---

<sup>1</sup> Ver listado detallado de referencias informativas al final de este documento.

- a) La selección de oferentes que se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- b) La selección de oferentes sobre los cuales sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad alguna en un momento posterior a la suscripción del contrato.

### **Recomendación:**

Revisar los procedimientos establecidos en la Entidad para la elaboración de las matrices de riesgos asociados a los diferentes procesos contractuales que adelanta la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en aras de que los riesgos identificados y su correspondiente evaluación, asignación y plan de tratamiento, permitan obtener un nivel de seguridad razonable (a juicio de la administración de la Agencia) que permita la adecuada planeación, selección, contratación y ejecución.

Para que este ejercicio sea efectivo, se sugiere tomar como punto de partida el contexto propio de la Entidad y del proceso contractual adelantado. De acuerdo con el “Manual Para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación / M-ICR-01” emitido por Colombia Compra Eficiente:

#### ***“Establecer el contexto***

*El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.*

*En este paso la Entidad Estatal debe identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.*

- *El objeto del Proceso de Contratación.*
- *Los partícipes del Proceso de Contratación.*

- *La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.*
- *La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.*
- *La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
- *Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.*
- *La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.*
- *El entorno socio ambiental.*
- *Las condiciones políticas.*
- *Los factores ambientales.*
- *El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.*
- *La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.*
- *Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.”*

**OBSERVACIÓN N° 2. Riesgos Frente a la Ausencia o Imposibilidad de Verificación de Inhabilidades en Administradores, Representantes Legales, Miembros de Junta Directiva o Socios Controlantes.**

De conformidad con el numeral 5.1.1.9 del pliego de condiciones del proceso contractual en la modalidad de licitación pública N° 01 de 2017:

*“La ADR revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el*



*contrato, para lo cual revisará entre otros, boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.”*

En el certificado de existencia y representación legal de Técnica y Proyectos S.A. – TYPASA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (folios 1029 a 1035) aparecen los siguientes nombramientos:

Nombre	Nombramiento	Identificación
Santa Pérez Alonso Jorge	Mandatario General	P.P. AAH179116
Cue Pérez Gabriel	Mandatario General Suplente	C.E. 514444
Salamanca Rodríguez Jorge Alberto	Mandatario General Suplente Segundo	C.C. 79.456.137

Con respecto a la verificación de antecedentes fiscales ([www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)), disciplinarios ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)) y judiciales ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)) de los tres (3) mandatarios de TYPASA S.A., se observaron las siguientes situaciones:

- **Mandatario General:** Dentro de la documentación suministrada para la realización de este informe, no se observó evidencia alguna que permita determinar la verificación de antecedentes por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a realizar las verificaciones respectivas, obteniendo los siguientes resultados:

- Debido al tipo de documento de identificación registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., no fue posible consultar los antecedentes disciplinarios y judiciales. Los aplicativos dispuestos para tales consultas no admiten “Pasaporte” como tipo de identificación.

- Los antecedentes fiscales fueron verificados por la Oficina de Control Interno sin novedad.
- **Mandatario General Suplente:** Dentro de la documentación suministrada para la realización de este informe, no se observó evidencia alguna que permita determinar la verificación de antecedentes por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a realizar las verificaciones respectivas, obteniendo los siguientes resultados:

- Al realizar la consulta de antecedentes disciplinarios con base en el número de cédula de extranjería registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se obtuvo la siguiente información por parte de la Procuraduría General de la Nación:

**“Su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE  
EXTRANJERIA, por favor remitir copia de dicho documento al correo  
siri@procuraduria.gov.co”**

- Los antecedentes fiscales y judiciales fueron verificados por la Oficina de Control sin novedad.
- **Mandatario General Suplente Segundo:** Dentro de la documentación suministrada para la realización de este informe, se observó que la Vicepresidencia de Gestión Contractual llevó a cabo la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

### **Recomendación:**

Adoptar mecanismos de control que garanticen la oportuna verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de todos los aspirantes en los diferentes procesos contractuales que adelante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, incluyendo

aquellas personas naturales registradas formalmente como representantes legales, administradores y/o mandatarios de las personas jurídicas participantes.

Los registros derivados de tales consultas deben ser archivados y custodiados de tal forma que se garantice su posterior ubicación.

## ASPECTOS VERIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO / PROCESO CONTRACTUAL EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2017

### ESTUDIOS PREVIOS:

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
Contiene una descripción de la necesidad.	Verificado Satisfactoriamente
Contiene el objeto con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	Verificado Satisfactoriamente
La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	Verificado Satisfactoriamente
El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	Verificado Satisfactoriamente
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	Verificado Satisfactoriamente
El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	Verificado Satisfactoriamente
Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	Verificado Satisfactoriamente
La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	Verificado Satisfactoriamente

### AVISO DE CONVOCATORIA:

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
El nombre y dirección de la Entidad Estatal.	Verificado Satisfactoriamente

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación	Verificado Satisfactoriamente
El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.	Verificado Satisfactoriamente
La modalidad de selección del contratista.	Verificado Satisfactoriamente
El plazo estimado del contrato.	Verificado Satisfactoriamente
La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.	Verificado Satisfactoriamente
El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.	Verificado Satisfactoriamente
Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.	Verificado Satisfactoriamente
Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.	Verificado Satisfactoriamente
Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.	Verificado Satisfactoriamente
El cronograma.	Verificado Satisfactoriamente
La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.	Verificado Satisfactoriamente
Publicado oportunamente en SECOP	Verificado Satisfactoriamente

### PLIEGO DE CONDICIONES:

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.	Verificado Satisfactoriamente
La modalidad del proceso de selección y su justificación.	Verificado Satisfactoriamente

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.	Verificado Satisfactoriamente
Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.	Verificado Satisfactoriamente
Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.	Verificado Satisfactoriamente
Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.	Verificado Satisfactoriamente
El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo	Verificado Satisfactoriamente
Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.	Verificado Satisfactoriamente
Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.	Verificado Satisfactoriamente
La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.	Verificado Satisfactoriamente
Los términos, condiciones y minuta del contrato.	Verificado Satisfactoriamente
Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.	Verificado Satisfactoriamente
El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir adendas.	Verificado Satisfactoriamente
Publicado oportunamente en SECOP.	Verificado Satisfactoriamente

### OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
Publicado Oportunamente en el SECOP	Verificado Satisfactoriamente

## ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
El objeto de la contratación a realizar.	Verificado Satisfactoriamente
La modalidad de selección que corresponda a la contratación.	Verificado Satisfactoriamente
El cronograma.	Verificado Satisfactoriamente
El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.	Verificado Satisfactoriamente
La convocatoria para las veedurías ciudadanas.	Verificado Satisfactoriamente
El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.	Verificado Satisfactoriamente
Publicado oportunamente en SECOP	Verificado Satisfactoriamente

## OTROS ASPECTOS:

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
Audiencia de riesgos.	Verificado Satisfactoriamente
Adendas publicadas oportunamente.	Verificado Satisfactoriamente
Informe de evaluación preliminar publicado oportunamente.	Verificado Satisfactoriamente
Observaciones publicadas.	Verificado Satisfactoriamente

ASPECTO A REVISAR	RESULTADO
Respuestas a observaciones publicadas.	Verificado Satisfactoriamente

Las acciones propuestas en este informe corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2017.

**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**LISTADO DE REFERENCIAS INFORMATIVAS (OBSERVACIÓN N° 1):**

El Espectador (2016, octubre 13). Primera condena por corrupción en contratación en Juegos Nacionales. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/>

El Espectador (2017, febrero 22). Las declaraciones del cerebro del desfalco de los Juegos Nacionales. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/>

El Nuevo Día (2016, julio 22). Administración solicitó ante Fiscalía cancelar la personería jurídica a Typsa. *El Nuevo Día. El Periódico de los Tolimenses*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com.co/>

El Nuevo Día (2017, febrero 11). Solicitud de suspensión a personería jurídica de Tyspa S.A. fue negada. *El Nuevo Día. El Periódico de los Tolimenses*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com.co/>

El Nuevo Día (2017, marzo 14). Fiscal General tomará cartas contra directivos de Tyspa en España. *El Nuevo Día. El Periódico de los Tolimenses*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com.co/>

El Olfato (2016, octubre 18). Fiscalía debe ir por los “peces gordos” de los Juegos Nacionales: Zar Anticorrupción. *Secretaría de Transparencia*. Recuperado de <http://www.secretariatransparencia.gov.co/>

El Olfato (2017, marzo 15). Aparecen los correos que probarían que Tyspa España avaló pago de sobornos en Ibagué. *ElOlfato.com Periodismo + Profundo*. Recuperado de <http://www.elolfato.com/>

Fiscalía General de la Nación (2017, enero 19). Confirman aseguramiento de exjefe de licitaciones de Tyspa por corrupción en Juegos Nacionales de Ibagué. *Fiscalía General de la Nación*. Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/>

Fiscalía General de la Nación (2017, febrero 13). Juez declara improcedente suspensión de personería jurídica de Tyspa S.A. *Fiscalía General de la Nación*. Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/>

Portafolio (2017, marzo 7). Abogado pagará 36 años de cárcel por desfalco en Juegos Nacionales de Ibagué. *Portafolio*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/>

Semana (2016, noviembre 3). Los españoles detrás del desastre de los Juegos Nacionales. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/>